

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 739-2009-JNAC/RENIEC**

Lima, 06 Noviembre 2009

**VISTOS:** el Oficio N° 000795-2009/GI/RENIEC (19JUN2009) de la Gerencia de Informática; el Informe N° 001769-2009/SGLG/GAD/RENIEC (21AGO2009) de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N° 002161-2009/GPP/RENIEC (21AGO2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 004079-2009/GAD/RENIEC (29SET2009) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001238-2009/GAJ/ RENIEC (07OCT2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Acta N° 039-2009-CTE (14OCT2009), del Comité Técnico Económico del RENIEC; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 000795-2009/GI/RENIEC (19JUN2009) la Gerencia de Informática formuló su requerimiento para el “Incremento de la confiabilidad, disponibilidad y autonomía del sistema UPS del Centro de Cómputo de Producción”; manifestando, a su vez, que dicho requerimiento se hacía en virtud de lo dispuesto por la Sub Jefatura Nacional, referido a la comunicación de las nuevas necesidades de bienes y servicios de las unidades orgánicas; el mismo que conforme al Informe Técnico N° 003-2009/SS/SGSTO/GI/RENIEC (30OCT2009) resulta necesario adquirir debido a que en el Centro de Cómputo de Producción existen diferentes sistemas de protección y respaldo UPS, con distintas capacidades y autonomías de respaldo, de diversas marcas y antigüedades de fabricación, entre otros, todo lo cual contribuye a una exposición a riesgo de paralización de las operaciones de cómputo y posibles incidentes de incendio, lo que se solucionaría con la consolidación del sistema de protección y respaldo de energía en una única solución que permita mantener y garantizar de manera uniforme la confiabilidad, disponibilidad y autonomía del suministro eléctrico de respaldo. Sin embargo, el proceso correspondiente no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC para el ejercicio 2009;

Que, luego de efectuado el correspondiente estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, la Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N° 001769-2009/SGLG/GAD/RENIEC (21AGO2009), estableció como valor referencial del proceso el monto ascendente a US\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley; recomendando que se solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario, respectiva;

Que, atendiendo la solicitud formulada por la Gerencia de Administración, conforme a los términos del numeral que precede, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 002161-2009/GPP/RENIEC (21AGO2009) certificó la existencia de crédito presupuestario por la suma solicitada para atender el requerimiento de la Gerencia de Informática, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados del año 2009;

Que, la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 004079-2009/GAD/RENIEC (29SET2009) la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de una Licitación Pública;

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, en virtud a lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del aludido Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 350-2005-JEF/RENIEC (11MAR2005) modificada con Resolución Jefatural N° 1050-2007-JNAC/RENIEC (28DIC2007), el Comité Técnico Económico de la Entidad ha evaluado el requerimiento acordando por unanimidad, en sesión del 14 de octubre de 2009, mediante Acta N° 039-2009-CTE, recomendar a la Jefatura Nacional la modificación del PAC 2009, incluyendo una Licitación Pública para el “Incremento de la confiabilidad, disponibilidad y autonomía del sistema UPS del Centro de Cómputo de Producción”;

Que, consecuentemente, es viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, incluyendo una Licitación Pública con el objeto señalado; la misma que deberá ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 527-2009-JNAC/RENIEC (18AGO2009);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública para el “Incremento de la confiabilidad, disponibilidad y autonomía del sistema UPS del Centro de Cómputo de Producción”, por el monto total de US\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, financiado con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del Pliego 033: RENIEC, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, conforme a las precisiones del Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la respectiva publicación en el SEACE y en la página web institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Abog. PATRICIA ZAVALETA VERTIZ  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 739-2009-JNAC/RENIEC  
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2009.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Licitación Pública	Bienes	Incremento de la Confiabilidad, Disponibilidad y Autonomía del Sistema UPS del Centro de Cómputo de Producción	250,000.00	Dólares Americanos	RDR	Noviembre	Comité Especial	15.01.01	

